



Nº 0140146

y consiguiente nombramiento de los Sres Concejales que han de presidir las mesas interinas por lo que se procedió a la votación, y fueron elegidos los Sres D Tomas Ferran Alcalde y Don Domingo Noqueta teniente de alcalde con lo que se terminó la sesión

Tomás Ferran Domingo Noqueta Antonio Costas
Anta Santamaría

Por no saber firmar
Dijo ylla á su cargo
Juan Guitart

Lorenzo Campuzano Srto ante



habla de los 12 titulos de 500 pta
Sesión extraordinaria de 7 de Mayo 1873

Presidencia del Sr. Alcalde D Tomas Ferran con asistencia de los Sres Concejales no todos al margen

D Tomas Ferran

Concejales

D. Noqueta

Santamaría

Costas

ylla

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior

Seguidamente tomó la palabra el Sr. presidente y dijo: que el motivo de haber reunido al Ayuntamiento en sesión secreta y extraordinaria, era porque como vocal presidente de la Comisión primera creía llegado el caso de volver a tratar y ocuparse de la Construcción de la nueva casa con

84101101
sistorial y de la que se habia tratado en di-
ferentes sesiones; pues si bien es verdad que
se quedó en suspenso este asunto por causa de
las circunstancias políticas que atravesamos,
no lo es menos que estas han mejorado mu-
cho, y por lo tanto en su modo de ver, no es
dable mantener paralizado por mas tiempo
este asunto atendida su clase especial, su
notoria entidad, y la suma conveniencia
de que se formalicen debidamente los asien-
tos y operaciones del cobro de intereses y su-
cesivo canje de la Carta de pago ó sea resquan-
do provisional de la Caja general de depositos
en títulos al portador de 500 pesetas cada uno;
y atendiendo, en fin, que para poder empre-
nder las obras de que se trata se hace indispen-
sable la enajenacion de los dos títulos men-
cionados y que interin este caso llega con-
viene tambien iniciar del modo que sea dable,
las gestiones y trámites indispensables para
invertir en su dia previos los requisitos y
formalidades necesarios el producto en ven-
ta de los títulos ó resguardos ^{pues} al portador; de no
verificarse ahora algo, podria atribuirse
mas adelante a la indiferencia ó incuria
de la municipalidad actual y esto debe ella
evitarlo por su propio decoro y dignidad.

Finalmente que si algun resculo infun-
diere ó pudiese infundir todavía al estado
anormal que atraviesa aun esta provincia,
uno de los Concejales sabrá alejarlo ó mejor
dicho lo ha sabido alejar á beneficio de su
carácter de presidente del Ayuntamiento
reuniendo este en sesión secreta. En su con-
secuencia rogaba al Ayuntamiento se
sirviera aprobar el dictamen que al efec-
to presenta para su cesamen-

Desaminado pues el referido dicta-
men con la mayor detencion y antelados

los tres Concejales, acuerdan:

- 1.^o Que mediante los documentos y requisitos necesarios, se formalice el ingreso en Caja de las cantidades íntegras recibidas por el Depositario D. Antonio Costas como intereses correspond^{tes} al Capital del resguardo provisional Conjeado, y diferencia resultante entre este mismo Capital y el importe nominal o sea las 6000 pesetas que representan los 12 resguardos al portador obtenidos por el propio Conje mencionado.
- 2.^o Que en la respectiva acta de arqueo se haga mención detallada de todos y cada uno de los resguardos al portador, expresándose exactamente su procedencia y destino.
- 3.^o Que por conducto de la Comisión provincial se solicite desde luego la competente autorización del Gobierno para enajenar este Ayuntamiento los doce resguardos o títulos de que se trata; expresando las razones necesarias para conseguirla y alcanzar el favorable informe de aquella Corporación; haciendo notar particularmente que cuando quiera que se le otorgue y conceptuase el Ayuntamiento oportuno hacer uso de ella, cometerá la venta de d^{hos} títulos a Corredor Colegiado de la Plaza de Barcelona ya con el fin de verificarla con las mayores formalidades y ventajas posibles, ya al intento de poner á salvo su dignidad hasta donde sea doblemente.
- 4.^o Que se suspenda la enajenación de los cupones vendidos en 31 de bre último interin no mejoren de valor en la Plaza o que las circunstancias especiales hagan errar al Ayuntamiento ser oportuno y conveniente su enajenación p^{or} los intereses Comunes.
- 5.^o Que mientras se obtiene la autorización superior, practique el Alcalde presid^{te} del Ayuntamiento las diligencias que bien oficial bien privadamente considere practicar, para que en presencia de los dos proyectos facultativos, emita su parecer algún arquitecto o Maestro de Obras sobre el modo



de construirse la Casa Consistorial con menos coste del que en aquellos se habian presupuestado.

6.^o Que se formalice acto continuo el abono o pago al Depositario D. Antonio Costas, de las 67 pesetas 32 centimos que entrego a D. Vicente Oriol por su Comision, conforme lo acredita el recibo de este mismo 1.^o producido por aquel.

7.^o Que se prevenga al mismo Depositario presente nota detallada de los gastos cuya indemnizacion tiene solicitada con el objeto de que examinen dola el Ayuntamiento y hallandola conforme acuerde su pago con las formalidades debidas.

8.^o Que los abonos mencionados en los anteriores parrafos, se apliquen ambos al Capitulo de Imprevistos del presupuesto vigente o de cualquier estrord.^o que tal vez se forme.

9.^o Que se dejen unidos al dictamen pero sin atribuirles importancia ni ulterior objeto a las dos solicitudes de pago de intereses que entrego el exp. Depositario D. Quirico Curbelencos juntamente con el resguardo Canjeado.

Y por ultimo se acordó cumplimentar en un todo cuanto se propone en el dictamen referido, respecto a la formacion del padron general para la prestacion personal segun en aquel se espone; y se levanto la sesion.

Tomás Ferraz **Domingo Nogueras** Antonio Costas
Ante. Pastamaria

Por no haber D. Juan Ylla
a su cargo y presencia
Juan Quintan

Lorenzo Campesano. Lrto